

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA. C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 021-2024

Guatemala, 15 FEB 2024

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:


Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), estipula que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las transferencias ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla la referida disposición legal;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Trabajo y Previsión Social solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, en varias categorías programáticas, con la finalidad de completar el financiamiento de la nómina del personal permanente, con sus complementos personal al salario, por antigüedad, calidad profesional y específicos, aguinaldo, bonificación anual (Bono 14) y bono vacacional, para garantizar el cumplimiento de los compromisos salariales. En tal sentido, al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades superiores de ese Ministerio, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, por lo que, quedan responsables de la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto; correspondiendo la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas de conformidad con el referido Decreto, Artículo 17;



HACC/LRMR/empe

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen Número **030** de fecha **14 FEB 2024**, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, la modificación presupuestaria contenida en el Comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
13	Ministerio de Trabajo y Previsión Social	11	11	<u>3,261,587</u>	<u>3,261,587</u>

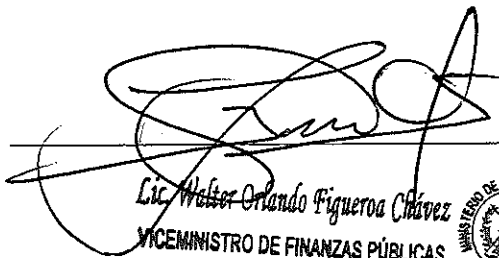
Fuente de financiamiento: 11 Ingresos corrientes

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
Total:	<u>3,261,587</u>	<u>3,261,587</u>
Ministerio de Trabajo y Previsión Social	<u>3,261,587</u>	<u>3,261,587</u>
Funcionamiento	3,261,587	3,261,587

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria en la cantidad de **TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE QUETZALES (Q3,261,587)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las acciones correspondientes.


Lic. Walter Orlando Figueroa Chávez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




Jonathan Menkos Zeissig
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS





HACC/LRMR/empc





DICTAMEN NÚMERO: 030 FECHA: 14 FEB 2024

ASUNTO: EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, EN LA CANTIDAD DE Q3,261,587.

Oficio Número Of. DM/MCRC/VAF/UDAF. No. 291-2024 de fecha 02 de febrero de 2024 del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Expediente Número 2024-9000, recibido en esta Dirección Técnica del Presupuesto el 05 de febrero de 2024.

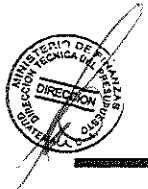
Atentamente, se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTE:

A través del Oficio Número Of. DM/MCRC/VAF/UDAF. No. 291-2024 de fecha 02 de febrero de 2024, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, solicita autorización a una modificación presupuestaria por el monto de Q3,261,587, contenida en el Comprobante forma CO2 Número 13 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para reprogramar las asignaciones de los grupos de gasto 0 Servicios Personales, 1 Servicios No Personales y 2 Materiales y Suministros.

ANÁLISIS:

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo.
2. Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 3, determina como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; y, el Artículo 32, estipula los instrumentos jurídicos por medio de los cuales se autorizan las modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las Entidades y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas correspondientes, respetando la legislación vigente y la estructura programática del Presupuesto Público.
3. En virtud de lo indicado, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, con base en la Ley Orgánica del Presupuesto y de acuerdo con las justificaciones remitidas, los Comprobantes de la Modificación Presupuestaria forma CO2 y de Reprogramación, Consolidación de Productos y Subproductos, que obran en el expediente de mérito, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, en la cantidad de Q3,261,587 destinada a la Categoría Equivalente a 01 Administración Institucional y a los Programas 11 Gestión de Asuntos Laborales y 17 Promoción de la Formalidad del Empleo, con fuente 11 Ingresos corrientes, con la finalidad de completar el financiamiento de la nómina del personal permanente, con sus complementos personal al salario, por antigüedad, calidad profesional y específicos, aguinaldo, bonificación anual (Bono 14) y bono vacacional, que permitan garantizar el cumplimiento de los compromisos salariales, de acuerdo a proyecciones realizadas por la Entidad en diferentes centros de costo, que requieren ser fortalecidos en sus asignaciones para evitar sobregiros en las estructuras correspondientes.
4. Los movimientos presupuestarios solicitados no modifican las metas físicas de los productos y subproductos incluidos en la presente gestión conforme a lo autorizado en la Resolución Número. 018 de fecha 31 de enero de 2024, de la Unidad de Planificación y Cooperación del Ministerio de Trabajo y Previsión Social; dicha Resolución se emite con base al Acuerdo Gubernativo





Número 1-2024, que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024, Artículo 6, literal b).

5. Para viabilizar la gestión presentada el Ministerio de Trabajo y Previsión Social debita asignaciones de varios renglones del grupo de gasto 0 Servicios Personales, 1 Servicios No Personales y 2 Materiales y Suministros, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, justificando que cuentan con economías, sin afectar la ejecución en el presente ejercicio fiscal, en tal sentido se distribuye el espacio presupuestario para atender otros compromisos a nivel institucional.
6. Las autoridades superiores del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, como autorizadores de egresos, conforme lo establecido en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 29 y 29 Bis, quedan responsables en lo que corresponda de:
 - a. La modificación presupuestaria propuesta, el destino de las asignaciones programadas y garantizar la calidad del gasto público.
 - b. Comprometer los créditos autorizados en función de los recursos financieros disponibles.
 - c. Ejecutar los créditos presupuestarios conforme a las disposiciones técnicas y legales en materia de recursos humanos, al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, además de la normativa que sea aplicable al proceso de ejecución en las asignaciones programadas.
 - d. Los débitos solicitados en las partidas de las diversas categorías programáticas; por lo que cualquier desfinanciamiento de las mismas deberán restituirse con las asignaciones de su Presupuesto de Egresos vigente.
 - e. Promover que las acciones del Estado sean eficaces, eficientes y equitativas para continuar con el logro de los resultados establecidos, considerando la razón de ser de los programas presupuestarios y actividades sustantivas.
 - f. Realizar la función pública mediante una administración prudente, transparente y efectiva de los recursos, adoptando medidas de eficiencia, priorización y calidad del gasto, derivado de la racionalidad de los ingresos tributarios.
 - g. Solicitar las cuotas de compromiso, devengado y pago, de acuerdo con lo dispuesto en el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria y dar cumplimiento al Oficio Circular Número 001-2024 de fecha 03 de enero de 2024, del Ministerio de Finanzas Públicas, que contiene los lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria (Copep) y presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras para el Ejercicio Fiscal 2024.
7. Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto en los artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades superiores del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; además, responsables de las partidas debitadas y la utilización correcta de los créditos requeridos; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso. Asimismo, conforme lo preceptúa el Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, vigente para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro, Artículo 21, las autoridades citadas deben implementar los programas y proyectos prioritarios encaminados al logro de los resultados, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.






Ministerio de
Finanzas Públicas

Dirección Técnica del Presupuesto


8. Cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades superiores del Ministerio de Finanzas Públicas, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con base a los datos del mismo, aprobará el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2, en estado de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin) notificando a las partes interesadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
9. La presente modificación presupuestaria no contraviene el mandato contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), segundo párrafo.
10. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas fiscalizar los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental; asimismo, emitir las sanciones que de ellos se deriven, según lo que estipula la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.

OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del Análisis de este Dictamen y al Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32 que determinan como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las instituciones realiza las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en las asignaciones programadas en las partidas del presupuesto de cada Entidad, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, en la cantidad de **TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE QUETZALES (Q3,261,587)**, se enmarca en el citado Decreto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c); por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en las partidas respectivas de la Entidad involucrada, en consecuencia los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar los créditos requeridos, ya que el referido Decreto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades superiores de ese Ministerio, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, de igual manera quedan responsables de utilizar correctamente los acreditamientos para los destinos indicados en la presente gestión, observando el numeral 6 del apartado del Análisis de este Dictamen; correspondiendo la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas según dicha ley, Artículo 17. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme a las disposiciones legales mencionadas.


Licda. Eida María Peñate Cameros
Especialista Presupuestario
Dirección Técnica del Presupuesto


Lic. Luigi René Mena Rivera
Jefe del Departamento de Programación
Presupuestaria Servicios de Salud, Desarrollo y Trabajo
Dirección Técnica del Presupuesto


Lic. Ronald Fernández Sánchez
Director en Funciones
Dirección Técnica del Presupuesto



Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 15 FEB 2024

Resolución Número: 022-2024

ASUNTO: EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, EN LA CANTIDAD DE Q3,261,587.-----

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado. **CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Trabajo y Previsión Social a través del Oficio Número Of. DM/MCRC/VAF/UDAF. No. 291-2024 de fecha 02 de febrero de 2024, solicita autorización a una modificación presupuestaria por el monto de Q3,261,587, contenida en el Comprobante forma CO2 Número 13 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, con el propósito de sufragar diversos renglones presupuestarios desfinanciados del grupo de gasto 0 Servicios Personales. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen Número 030 de fecha 14 FEB 2024, en el cual opina que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, en la cantidad de **TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE QUETZALES (Q3,261,587)**, se enmarca en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c) por lo que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria en las partidas de la referida Entidad; en consecuencia los conceptos vertidos en el mencionado Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar los créditos requeridos, ya que el citado Decreto en los artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades superiores del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, de igual manera quedan responsables de utilizar correctamente los acreditamientos para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiendo la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas, según dicha ley, Artículo 17.

HACC/LRMR/elgl

POR TANTO:

Este Despacho con base a lo establecido en los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97 Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c).


RESUELVE:

D) Autorizar como una previsión presupuestaria, la modificación de asignaciones solicitada por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, en la cantidad de **TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE QUETZALES (Q3,261,587)**, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución; así como, de la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, que determinan como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las entidades, realiza las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en las asignaciones programadas en las partidas del presupuesto de cada Entidad, conforme a la ley.


II) Procedente la emisión del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por medio del cual se aprueba la modificación presupuestaria referida. III) Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades superiores del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados en varias categorías programáticas, con la finalidad de completar el financiamiento de la nómina del personal permanente, con sus complementos personal al salario, por antigüedad, calidad profesional y específicos, aguinaldo, bonificación anual (Bono 14) y bono vacacional, para garantizar el cumplimiento de los compromisos salariales; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de los créditos que se programan en el presente caso. IV) Las autoridades superiores del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, deberán observar lo indicado en el numeral 6 del apartado del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. V) Corresponde a la Contraloría General de Cuentas fiscalizar los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental; asimismo, emitir las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos del Congreso de la República de Guatemala



números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. **VI) NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y el Acuerdo Ministerial de Presupuesto, al Ministerio de Trabajo y Previsión Social para su conocimiento y los efectos que procedan. Trasládese el expediente de mérito a la referida Dirección, para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. (folios).-----


Lic. Walter Delgado Figueroa Chávez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




Jonathan Menkos Zeissig
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130010-000-00		MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL			31	1	2,024
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	021-2024		15	2	2,024	13
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130010-01-00-000-001-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-38,700.00	-38,700.00
11130010-01-00-000-001-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	-9,485.00	-9,485.00
11130010-01-00-000-001-000-122-0101-11-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	-250,000.00	-250,000.00
11130010-01-00-000-001-000-133-0101-11-0000-0000	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	-100,000.00	-100,000.00
11130010-01-00-000-001-000-136-0101-11-0000-0000	RECONOCIMIENTO DE GASTOS	-150,000.00	-150,000.00
11130010-01-00-000-001-000-171-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	-400,000.00	-400,000.00
11130010-01-00-000-001-000-298-0101-11-0000-0000	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	-101,707.00	-101,707.00
11130010-01-00-000-004-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-53,388.00	-53,388.00
11130010-01-00-000-004-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	-4,500.00	-4,500.00
11130010-01-00-000-004-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	-9,000.00	-9,000.00
11130010-01-00-000-004-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	-200.00	-200.00
11130010-01-00-000-006-000-121-0101-11-0000-0000	DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN	-150,000.00	-150,000.00
11130010-01-00-000-006-000-122-0101-11-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	-100,000.00	-100,000.00
11130010-01-00-000-006-000-133-0101-11-0000-0000	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	-76,000.00	-76,000.00
11130010-01-00-000-006-000-151-0101-11-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	-1,500,000.00	-1,500,000.00
11130010-01-00-000-006-000-158-0101-11-0000-0000	DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	-200,000.00	-200,000.00
11130010-01-00-000-006-000-171-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	-100,000.00	-100,000.00
11130010-01-00-000-007-000-013-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL PI	-1,200.00	-1,200.00
11130010-01-00-000-009-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-3,250.00	-3,250.00
11130010-01-00-000-010-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-12,468.00	-12,468.00
11130010-01-00-000-010-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	-600.00	-600.00
11130010-01-00-000-010-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	-589.00	-589.00
11130010-01-00-000-010-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	-200.00	-200.00
11130010-11-00-000-001-000-013-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL PI	-300.00	-300.00
TOTAL =>		-3,261,587.00	-3,261,587.00

DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria solicitada por la Dirección de Recursos Humanos para fortalecer el grupo de gasto 000.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
15	2	2,024
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130010-000-00	MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	31	1	2,024
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	021-2024		15 2 2,024
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
13				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130010-01-00-000-001-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	48,000.00	48,000.00
11130010-01-00-000-001-000-013-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL P	480.00	480.00
11130010-01-00-000-001-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM	21,700.00	21,700.00
11130010-01-00-000-001-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	44,452.00	44,452.00
11130010-01-00-000-003-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	115,632.00	115,632.00
11130010-01-00-000-003-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	78,000.00	78,000.00
11130010-01-00-000-003-000-013-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL P	420.00	420.00
11130010-01-00-000-003-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	9,000.00	9,000.00
11130010-01-00-000-003-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM	117,000.00	117,000.00
11130010-01-00-000-003-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	26,121.00	26,121.00
11130010-01-00-000-003-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	33,621.00	33,621.00
11130010-01-00-000-003-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	200.00	200.00
11130010-01-00-000-004-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	69,600.00	69,600.00
11130010-01-00-000-004-000-013-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL P	300.00	300.00
11130010-01-00-000-004-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	801.00	801.00
11130010-01-00-000-004-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	2,301.00	2,301.00
11130010-01-00-000-005-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM	6,000.00	6,000.00
11130010-01-00-000-005-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	500.00	500.00
11130010-01-00-000-005-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	750.00	750.00
11130010-01-00-000-006-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	174,372.00	174,372.00
11130010-01-00-000-006-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	84,000.00	84,000.00
11130010-01-00-000-006-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	9,000.00	9,000.00
11130010-01-00-000-006-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM	138,000.00	138,000.00
11130010-01-00-000-006-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	32,681.00	32,681.00
11130010-01-00-000-006-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	38,431.00	38,431.00
11130010-01-00-000-006-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	400.00	400.00
11130010-01-00-000-007-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	156,480.00	156,480.00
11130010-01-00-000-007-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	33,600.00	33,600.00
11130010-01-00-000-007-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	13,500.00	13,500.00

DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria solicitada por la Dirección de Recursos Humanos para fortalecer el grupo de gasto 000.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
15	2	2,024
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130010-000-00	MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	31	1	2,024
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	021-2024		15 2 2,024
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
13				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

11130010-01-00-000-007-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM	48,000.00	48,000.00
11130010-01-00-000-007-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	20,890.00	20,890.00
11130010-01-00-000-007-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	24,890.00	24,890.00
11130010-01-00-000-008-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM	12,000.00	12,000.00
11130010-01-00-000-008-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	1,000.00	1,000.00
11130010-01-00-000-008-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	6,000.00	6,000.00
11130010-01-00-000-009-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM	6,000.00	6,000.00
11130010-01-00-000-009-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	500.00	500.00
11130010-01-00-000-010-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	4,411.00	4,411.00
11130010-11-00-000-001-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	10,308.00	10,308.00
11130010-11-00-000-001-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	22,800.00	22,800.00
11130010-11-00-000-001-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM	6,000.00	6,000.00
11130010-11-00-000-001-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	4,284.00	4,284.00
11130010-11-00-000-001-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	3,711.00	3,711.00
11130010-11-00-000-002-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM	6,000.00	6,000.00
11130010-11-00-000-002-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	500.00	500.00
11130010-11-00-000-002-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	5,250.00	5,250.00
11130010-11-00-000-005-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	72,000.00	72,000.00
11130010-11-00-000-005-000-013-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL PI	300.00	300.00
11130010-11-00-000-005-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM	12,000.00	12,000.00
11130010-11-00-000-005-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	7,025.00	7,025.00
11130010-11-00-000-005-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	8,025.00	8,025.00
11130010-17-00-000-002-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM	24,000.00	24,000.00
11130010-17-00-000-002-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	2,000.00	2,000.00
11130010-17-00-000-002-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	3,000.00	3,000.00
11130010-17-00-000-004-000-011-1001-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	47,800.00	47,800.00
11130010-17-00-000-004-000-013-1001-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL PI	720.00	720.00
11130010-17-00-000-004-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM	54,000.00	54,000.00
11130010-17-00-000-004-000-015-0201-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM	120,000.00	120,000.00
11130010-17-00-000-004-000-015-0501-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM	89,800.00	89,800.00
11130010-17-00-000-004-000-015-0601-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM	24,000.00	24,000.00
11130010-17-00-000-004-000-015-0901-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM	93,000.00	93,000.00
11130010-17-00-000-004-000-015-1001-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM	233,900.00	233,900.00

DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria solicitada por la Dirección de Recursos Humanos para fortalecer el grupo de gasto 000.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
15	2	2,024
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130010-000-00		MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL			31	1	2,024
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	021-2024		15	2	2,024	13
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

11130010-17-00-000-004-000-015-1101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM	79,800.00	79,800.00
11130010-17-00-000-004-000-015-1201-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM	28,800.00	28,800.00
11130010-17-00-000-004-000-015-1301-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM	40,800.00	40,800.00
11130010-17-00-000-004-000-015-1401-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM	18,000.00	18,000.00
11130010-17-00-000-004-000-015-1501-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM	126,000.00	126,000.00
11130010-17-00-000-004-000-015-1601-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM	63,000.00	63,000.00
11130010-17-00-000-004-000-015-1701-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM	138,000.00	138,000.00
11130010-17-00-000-004-000-015-1901-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM	69,000.00	69,000.00
11130010-17-00-000-004-000-015-2001-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM	138,000.00	138,000.00
11130010-17-00-000-004-000-071-0201-11-0000-0000	AGUINALDO	13,140.00	13,140.00
11130010-17-00-000-004-000-071-0501-11-0000-0000	AGUINALDO	8,740.00	8,740.00
11130010-17-00-000-004-000-071-0601-11-0000-0000	AGUINALDO	2,000.00	2,000.00
11130010-17-00-000-004-000-071-0901-11-0000-0000	AGUINALDO	8,473.00	8,473.00
11130010-17-00-000-004-000-071-1001-11-0000-0000	AGUINALDO	29,148.00	29,148.00
11130010-17-00-000-004-000-071-1101-11-0000-0000	AGUINALDO	16,627.00	16,627.00
11130010-17-00-000-004-000-071-1201-11-0000-0000	AGUINALDO	9,611.00	9,611.00
11130010-17-00-000-004-000-071-1301-11-0000-0000	AGUINALDO	3,996.00	3,996.00
11130010-17-00-000-004-000-071-1401-11-0000-0000	AGUINALDO	1,500.00	1,500.00
11130010-17-00-000-004-000-071-1501-11-0000-0000	AGUINALDO	13,640.00	13,640.00
11130010-17-00-000-004-000-071-1601-11-0000-0000	AGUINALDO	6,835.00	6,835.00
11130010-17-00-000-004-000-071-1701-11-0000-0000	AGUINALDO	14,690.00	14,690.00
11130010-17-00-000-004-000-071-1901-11-0000-0000	AGUINALDO	7,320.00	7,320.00
11130010-17-00-000-004-000-071-2001-11-0000-0000	AGUINALDO	9,000.00	9,000.00
11130010-17-00-000-004-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	14,455.00	14,455.00
11130010-17-00-000-004-000-072-0201-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	13,890.00	13,890.00
11130010-17-00-000-004-000-072-0501-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	12,240.00	12,240.00
11130010-17-00-000-004-000-072-0601-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	3,000.00	3,000.00
11130010-17-00-000-004-000-072-0901-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	10,223.00	10,223.00
11130010-17-00-000-004-000-072-1001-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	25,328.00	25,328.00
11130010-17-00-000-004-000-072-1101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	17,877.00	17,877.00
11130010-17-00-000-004-000-072-1201-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	10,861.00	10,861.00
11130010-17-00-000-004-000-072-1301-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	5,496.00	5,496.00
11130010-17-00-000-004-000-072-1401-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	2,250.00	2,250.00

DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria solicitada por la Dirección de Recursos Humanos para fortalecer el grupo de gasto 000.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
15	2	2,024
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130010-000-00		MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL			31	1	2,024
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	021-2024		15	2	2,024	13
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

11130010-17-00-000-004-000-072-1501-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	28,546.00	28,546.00
11130010-17-00-000-004-000-072-1601-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	7,335.00	7,335.00
11130010-17-00-000-004-000-072-1701-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	16,190.00	16,190.00
11130010-17-00-000-004-000-072-1901-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	8,070.00	8,070.00
11130010-17-00-000-004-000-072-2001-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	10,250.00	10,250.00
TOTAL ==>		3,261,587.00	3,261,587.00

DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria solicitada por la Dirección de Recursos Humanos para fortalecer el grupo de gasto 000.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
15	2	2,024
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130010-000-00		MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL			31	1	2,024
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	021-2024		15	2	2,024	13
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 <u>INGRESOS CORRIENTES</u>	-3,261,587.00		3,261,587.00	
0000 SIN ORGANISMO	-3,261,587.00		3,261,587.00	
0000		-3,261,587.00		3,261,587.00
TOTAL		-3,261,587.00		3,261,587.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-3,261,587.00	3,261,587.00
	ADMINISTRACIÓN	-3,261,587.00	3,261,587.00
TOTAL:		-3,261,587.00	3,261,587.00

DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria solicitada por la Dirección de Recursos Humanos para fortalecer el grupo de gasto 000.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
15	2	2,024
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130010-000-00		MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL			31	1	2,024
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	021-2024		15	2	2,024	13
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		-2,126,000.00	503,134.00
	10200	Administración Fiscal, Monetaria y Servicios de Fiscalización	-2,126,000.00	484,134.00
		10201 Asuntos fiscales	-2,126,000.00	476,884.00
		10203 Servicios de fiscalización	0.00	7,250.00
	10400	Servicios Generales	0.00	19,000.00
		10404 Otros servicios generales	0.00	19,000.00
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		-1,135,587.00	2,758,453.00
	50100	Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	-1,135,587.00	2,758,453.00
		50103 Asuntos laborales generales	-1,135,587.00	2,758,453.00
TOTAL:			-3,261,587.00	3,261,587.00

DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria solicitada por la Dirección de Recursos Humanos para fortalecer el grupo de gasto 000.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
15	2	2,024
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130010-000-00	MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	31	1	2,024
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	021-2024	15	2
		2,024		
		DIA	MES	AÑO
				No. DOCUMENTO
				13

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL	-3,261,287.00	1,379,033.00
11 - GESTIÓN DE ASUNTOS LABORALES	-300.00	158,203.00
17 - PROMOCIÓN DE LA FORMALIDAD DEL EMPLEO	0.00	1,724,351.00
TOTAL:	-3,261,587.00	3,261,587.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria solicitada por la Dirección de Recursos Humanos para fortalecer el grupo de gasto 000.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
15	2	2,024
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130010-000-00		MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL			31	1	2,024
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	021-2024		15	2	2,024	13
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria solicitada por la Dirección de Recursos Humanos para fortalecer el grupo de gasto 000.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
15	2	2,024
DIA	MES	AÑO

[Firma]
Licda. Edda María Peñate Cameros
Especialista Presupuestario
Dirección Técnica del Presupuesto

[Firma]
Lic. Luigi René Mena Rivera
Jefe del Departamento de Programación
Presupuestaria Servicio de Salud, Desarrollo y Trabajo
Dirección Técnica del Presupuesto